



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

# BOLETÍN OFICIAL

Año LXXXIX

Viernes, 13 de noviembre de 2015

Número 5286

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
[www.melilla.es](http://www.melilla.es) - correo: [boletin@melilla.es](mailto:boletin@melilla.es)

Teléfono: 952 69 92 66  
Fax: 952 69 92 48  
Imprime: UTE BOME

## SUMARIO

Página

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA Secretaría Técnica

1878.- Orden n.º 1172 de fecha 10 de noviembre de 2015, relativa a designación de la Comisión de Valoración para la adjudicación de nuevas oficinas de Farmacia en la Ciudad de Melilla.

5310

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO Viceconsejería de Contratación y Patrimonio Contratación

1879.- Resolución relativa a la formalización del contrato de "suministro e instalación de mobiliario para Escuela de Enseñanzas Artísticas de la Ciudad Autónoma de Melilla", a la empresa Ofimática Plaza Hermanos, S.L.

5312

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Dirección General de Obras Públicas

1880.- Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Abreviado 518/2015, seguido a instancia de D. Amar Amar Bumedi, Hamido Mohamed Mohamed y Mimon Amar Mohamed.

5314

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES Secretaría Técnica

1881.- Resolución definitiva relativa a convocatoria de subvenciones públicas para el mantenimiento y promoción de actividades de las Casas de Melilla pertenecientes a la Federación de Casas de Melilla, año 2015.

5316

Página

**1882.-** Orden n.º 435 de fecha 9 de noviembre de 2015, relativa a resolución provisional segunda de la convocatoria de ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla para libros de textos, material y transporte escolar para Educación Secundaria Obligatoria del Curso 2015/2016.

5318

## **PROYECTO MELILLA S.A.**

**1883.-** Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 9 de noviembre de 2015, relativo a la aprobación de alumnos para la realización de acciones encuadradas en Programas Formativos de Segunda Oportunidad. Anualidad 2016.

5322

## **MINISTERIO DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE MELILLA**

**1884.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Fatima Zorgan, en Procedimiento sobre Alimentos Provisionales, n.º 105/2015.

5325

### **JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA**

**1885.-** Notificación a D. Abdeslam El Founti, en Procedimiento de Actos de la Administración 347/2014.

5327



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

#### Secretaría Técnica

**1878.-** ORDEN N.º 1172 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2015, RELATIVA A DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE NUEVAS OFICINAS DE FARMACIA EN LA CIUDAD DE MELILLA.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Salud Pública por Orden n.º 1.172 de fecha 10 de noviembre de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“1.- En el BOME número 4733, de fecha 27 de julio de 2010, se publica Orden número 3961, de fecha 19 de julio de 2010, relativa a Composición de la Comisión de Valoración para la adjudicación de nuevas oficinas de Farmacia en la Ciudad de Melilla.

2.- En el apartado III de la misma, se hace mención, a su vez, a Orden número 3835, de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, relativa, en su apartado 8, a que la valoración de méritos, la aplicación e interpretación del baremo y, en general, la ejecución de la Convocatoria (para nuevas oficinas de Farmacia) corresponderá a una Comisión de Baremación que, designada por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, será presidida por la Directora General de Sanidad y Consumo y estará integrada por personal técnico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

3.- En el BOME Extraordinario número 30, de 5 de agosto del presente año, se publica Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de julio de 2015, relativo a modificación del Acuerdo de fecha 24 de julio de 2015, sobre distribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad.

4.- En el apartado 2.12.5 de este Acuerdo, se establece que corresponderá a la Consejería de Presidencia y Salud Pública, en materia de Sanidad e Higiene: *“el otorgamiento de la autorización oportuna para la creación, construcción, modificación, adaptación o supresión de .... oficinas de farmacia...”*.

5.- A la vista de lo anterior, y de acuerdo con las facultades que otorga el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Ext. Número 3, de 15 de enero de 1996) por la presente VENGO EN DESIGNAR a los siguientes empleados públicos para que formen parte de la Comisión de Valoración para la adjudicación de nuevas oficinas de Farmacia en la Ciudad de Melilla:

Presidenta: D.ª Celia Bueno Hernández.

Secretario: José Ramón Antequera Sánchez.

Vocal: D.ª Flor Roche Magistris.

Vocal: Joaquín Antequera Sánchez.

6.- Notifíquese la presente Orden al personal afectado para su conocimiento y efectos y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), para general conocimiento.

7.- Contra la presente Orden, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Ext. Número 13, de 7-05-1999); con el artículo 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, citado, y con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE número 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

No obstante, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso, bajo su responsabilidad.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla, 10 de noviembre de 2015.

El Secretario Técnico de Presidencia y Salud Pública,  
José Ramón Antequera Sánchez



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

#### Viceconsejería de Contratación y Patrimonio

#### Contratación

**1879.-** RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA ESCUELA DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”, A LA EMPRESA OFIMÁTICA PLAZA HERMANOS, S.L.

Resolución de la Viceconsejería de Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la formalización del contrato del suministro denominado “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA ESCUELA DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”.

#### 1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO. VICECONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 107/2015.

#### 2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: Suministro.
- B) Descripción del objeto: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA ESCUELA DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Varios criterios.

#### 4.-

- A) Presupuesto base de licitación: 39.000,00 €, IPSI: 0,00 €.
- B) DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del suministro: DOS (02) MESES.

**5.- Adjudicación:**

- A) Fecha: 3 de noviembre de 2015.
- B) Contratista: OFIMÁTICA PLAZA HERMANOS, S.L., CIF: B-52014123.
- C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.
- D) Importe de la Adjudicación: 26.963,78 € ipsi: 0,00 €.

**6.- Formalización:** 10 de noviembre de 2015.

Melilla, 10 de noviembre de 2015.  
El Secretario Técnico,  
Sergio Conesa Mínguez



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### Dirección General de Obras Públicas

**1880.-** EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 518/2015, SEGUIDO A INSTANCIA DE D. AMAR AMAR BUMEDIEN, HAMIDO MOHAMED MOHAMED Y MIMON AMAR MOHAMED.

**Expediente Administrativo:** RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR ACCIDENTE CON CICLOMOTOR

**Interesados:** AMAR AMAR BUMEDIEN, HAMIDO MOHAMED MOHAMED, MIMON AMAR MOHAMED

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al **PROCEDIMIENTO ABREVIADO 518/2015**, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del **Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Melilla**, de fecha 3/11/2015, cuyo contenido es el siguiente:

“Conforme a lo acordado en resolución de fecha 6/2/2015 en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso. Se acompaña copia de la resolución recurrida.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (Art. 48.4 LJCA).
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el **próximo día 6/04/2016** a las **11,10 horas**.
- Deberá comunicar a este Órgano Judicial, si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Art. 38.1 de la LJCA.

- El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.
- Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, 6 de noviembre de 2015.  
La Secretaria Técnica,  
Inmaculada Merchán Mesa



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

**1881.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN DE CASAS DE MELILLA, AÑO 2015.**

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA. (AÑO 2015)**

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes. mediante Orden del día 9 de noviembre de 2015, registrada con el número 423, ha dispuesto lo siguiente:

“De conformidad con lo previsto en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA. (AÑO 2015), publicada en el BOME núm. 5264, de 28 de agosto de 2015, y de acuerdo con la propuesta de concesión formulada por el Órgano Colegiado, una vez examinadas las alegaciones formuladas durante el trámite de audiencia, VENGO EN ORDENAR la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA, acordando la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que a continuación se enumeran, en la cuantía y con el objeto que igualmente se menciona:

CASA DE MELILLA	Act. Cultural Apto. 7.c)	Día de Melilla Apto. 7.b)	Sostenimiento Apto. 7.a)	Total concedido
ALMERÍA	1.000 €	1.000 €	15.922 €	17.922 €
MÁLAGA	1.000 €	1.000 €	18.256 €	20.256 €
GRANADA	1.000 €	1.000 €	14.988 €	16.988 €
SEVILLA	1.000 €	1.000 €	14.521 €	16.521 €
ALICANTE	1.000 €	1.000 €	12.186 €	14.186 €
VALENCIA	1.000 €	1.000 €	11.253 €	13.253 €
BARCELONA	1.000 €	1.000 €	14.054 €	16.054 €
TOLEDO	1.000 €	1.000 €	6.117 €	8.117 €
VALLADOLID	1.000 €	1.000 €	11.253 €	13.253 €
MADRID	1.000 €	1.000 €	8.450 €	10.450 €

La concesión a la Casa de Melilla en Valladolid se condiciona al resultado del expediente de justificación actualmente en curso.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno”.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.

Melilla, 9 de noviembre de 2015.  
El Secretario Técnico,  
Andrés Vicente Navarrete



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

**Secretaría Técnica**

**1882.-** ORDEN N.º 435 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2015, RELATIVA A RESOLUCIÓN PROVISIONAL SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTOS, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO 2015/2016.

**RESOLUCIÓN PROVISIONAL II DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO 2015/2016**

**El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 9 de noviembre de 2015, registrada con el número 435, ha dispuesto lo siguiente:**

“Vista la propuesta que formula el Instructor del expediente, en el procedimiento de la CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO 2015/2016, publicada en el BOME 5275, de 6 de octubre de 2015, y resultando que conforme establece el último párrafo de la citada Base Undécima de la convocatoria, para una mejor gestión y eficacia en la tramitación administrativa y la resolución de los expedientes, éstos se podrán resolver diferenciadamente estableciéndose distintos Grupos.

Considerando los criterios de concesión establecidos en la convocatoria VENGO EN ORDENAR la aprobación de la siguiente *Resolución Provisional II*, de concesión de una ayuda destinada a cubrir la adquisición de libros de texto y demás material escolar, así como los gastos de transporte escolar de Educación Secundaria para el curso 2015/2016, en cuantía de CUATROCIENTOS EUROS (400 €), con cargo a la partida 013240147000 (Ayudas al Estudio Secundaria), con RC número 12015000069470, a los alumnos que se relacionan en el Anexo.

De conformidad con el apartado undécimo de las Bases de aplicación *se concede un plazo de 10 DÍAS para la presentación de alegaciones.*”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 11 de noviembre de 2015.  
El Secretario Técnico,  
Andrés Vicente Navarrete

## ANEXO RESOLUCIÓN PROVISIONAL II

Solicitante	Beneficiario	Importe
AAKID*EL JANTAFI,NAJIM	AAKID*AMGHAR,LOUBNA	400,00 €
AATIF*LAMAALLEM,HAYAT	SANTIAGO*AATIF,MIRIAM	400,00 €
AATIF*LAMAALLEM,HAYAT	SANTIAGO*AATIF,YUNAIDA	400,00 €
AGHARBI,MIMOUNT	SAHA*AGHARBI,RAFIK	400,00 €
ALAMI*MOHAMED,RACHIDA	MARTIN*ALAMI,DUNIA	400,00 €
AL-LAL*AHMIDA,FADMA	DAHMAN*AL-LAL,DINA	400,00 €
AMAR*AL-LAL,YAMINA	TALBI*AMAR,AICHA	400,00 €
AMAROUCHI*MOHAMED,NAJAT	EL ABOUSSI*AMAROUCHI,DAMIA	400,00 €
ARRACHIK,MUSTAPHA	ARRACHIK*SERRAR,REDOUAN	400,00 €
AYAD*MOHAMED,FARIDA	BENAISA*AYAD,MOHAMED	400,00 €
AZAOUM,KARIMA	MOHAND*AZAOUM,MOHAND	400,00 €
AZZI,NOURIDDINE	AZZI,DIKRA	400,00 €
BALAH*MAKOK,AALAMI	BALAH*EL BOURMAKI,AMIRA	400,00 €
BARDAN,MAHJOUBA	ISMAEL*BARDAN,NABILA	400,00 €
BARDAN,MAHJOUBA	ISMAEL*BARDAN,DINA	400,00 €
BARDAN,MAHJOUBA	ISMAEL*BARDAN,ANUAR	400,00 €
BELKADI,EL HASSAN	BELKADI,LOUBNA	400,00 €
BOUBAKIR,LOUIZA	ZIRARY,DRIS	400,00 €
BOUMAMA*OULED SI		
HAMMOU,ABDERRAHIM	BOUAMAMA*AL-LAL,ADAM	400,00 €
BOUMAMA*OULED SI		
HAMMOU,ABDERRAHIM	BOUAMAMA*AL-LAL,NISRIN	400,00 €
BOUMEDIANI,ABDELKRIM	BOUMEDIANI,NIHAD	400,00 €
BOUMEDIANI,ABDELKRIM	BOUMEDIANI,MOHAMED AMIN	400,00 €
BOUSSAIDA,ZOULILKHA	AMAR*BOUSSAIDA,MOHAMED	400,00 €
BOUSSAIDA,ZOULILKHA	AMAR*BOUSSAIDA,BILAL	400,00 €
BOUTCHICH,ZINAB	EL KAROUMI*DRISS,WALID	400,00 €
BUMEDIEN*BUSSIAN,MALIKA	EL OUASTI*BUMEDIEN,DINA	400,00 €
ELAMRATI, MOHAMED	EL AMRATI. OUAFAA	400,00 €
EL ATMANI,MILOUDA	EMBARK*EL ATMANI,MOHAMED	400,00 €
EL ATMANI,MILOUDA	EMBARK*EL ATMANI,SUMIA	400,00 €
	BOUAZZATI*EL	
EL BOUAZZATI,RABIA	BOUAZZATI,TAREK	400,00 €
EL BOUTAYBI,ABDELKARIM	EL BOUTAYBI,SAID	400,00 €
EL FOUNTI,MOHAMMADI	EL FOUNTI,ABDELILAH	400,00 €
EL FOUTOUHI,MIMOUNT	AL-LAL*EL FOUNTI,SALIMA	400,00 €
EL FOUTOUHI,MIMOUNT	AL-LAL*EL FOUTOUHI,ZAHIA	400,00 €
EL HOUARI,MOHAMED	EL HOUARI,BILAL	400,00 €
EL MIMOUNI*BEN ZIRAR,MOHAMED	EL MIMOUNI*BOUZOUID,NABILA	400,00 €
EL YAZIDI,BOUZIANE	EL YAZIDI*ZAROUALI,YUNES	400,00 €

EL YAZIDI,BOUZIANE	EL YAZIDI,MANAL	400,00 €
EL*HAMMOUTI,EL HAMMOUTI HOSSAIN	EL HAMMOUTI*AHMED,SOKAINA	400,00 €
HADI*DUDU,SORAYA	ABDEL NAHET*HADI,SEHLIL	400,00 €
ELAMRATI, MOHAMED	EL AMRATI, OUAFAA	400,00 €
KABLI,MERYEME	MOHAMED*KABLI,FATIMA ZAHRA	400,00 €
KADDUR*ADDA,HAMED	KADDUR*EL KAJJOUJ,LAILA	400,00 €
KARDOUZ,FATIMA	MOHAMED*HAMMOU,SUHAILA	400,00 €
LARA*GARCIA,JOSE LUIS	LARA*ANTRA,FATIMA	400,00 €
MAHMOUDI*AMAR,EL HADI	MAHMOUDI*AZDAD,ASMA	400,00 €
M'HAMED*BENNASER,FATIHA	MIMOUN*MHAMED,NORA	400,00 €
MIMOUN*MOHAMED,MALIKA	BOUZAKOU*MIMOUN,ZORA	400,00 €
MIMUN*MOHAMED,ABDESELAM	MIMUN*EL HOCEINE,SARA	400,00 €
MIMUN*MOHAMED,ABDESELAM	MIMUN*EL HOUCEINE,SUHAILA	400,00 €
MOHAMED*BELAID,MOHAMED	MOHAMED*AYAOU,SAID	400,00 €
MOHAMED*BELAID,MOHAMED	MOHAMED*AYAOU,LOBNA	400,00 €
MOHAMED*BELAID,MOHAMED	MOHAMED*AYAOU,MOHAMED	400,00 €
MOHAMED*CHAID,MOHAMED	MOHAMED*HOUSSEIN,ABDELLAH	400,00 €
MOHAMED*HADI,MILUD	MOHAMED*MOHAMED,IMAN	400,00 €
MOHAMED*HADI,MILUD	MOHAMED*KHLOUFI,KAUTAR	400,00 €
MOHAMED*HAMED		
GUARIACHI,RACHID	MOHAMED*FARAOUNI,GUALID	400,00 €
MOHAMED*LAARBI,MIZZIAN	MOHAMED*MOHAMED,IKRAM	400,00 €
MOHAMED*MIMOUN,SALIHA	MIMUN*MOHAMED,MIMUN	400,00 €
MOHAMED*MOH,SALIMA	CHIKHI*MOHAMED,MOHAMED	400,00 €
MOHAMED*MOHAMED,SUMIA	MOHAND*MOHAMED,YASIN	400,00 €
MOHAND*AISA,FARIK	MOHAND*ARIFI,AISA	400,00 €
MOHAND*MOHAMED,FARIDA	AL-LUCH*MOHAND,MARIEM	400,00 €
MOHAND*MOHAMED,FARIDA	AL LUCH*MOHAND,FARID	400,00 €
MOHAND*MOHAMED,FARIDA	ALLUCH*MOHAND,YASMINA	400,00 €
MOHATAR*MOHAMED,KARIMA	MOHAMED*MOHATAR,HAMID	400,00 €
MOUMEN,AMINA	POMBO*MOUMEN,ISMAEL	400,00 €
MOURINOU,SAMIRA	DAOUDI*MOURINOU,OSAMA	400,00 €
OUAHMED*TALHAOUI,MOHAMED	OUAHMED*AMAKRAN,MERIEEM	400,00 €
OUALI*EL OUARIACHI,SAIDA	OUALI*MOHAMED,ISMAHAN	400,00 €
RAMDANI*YATTAOUI,MHAMED	RAMDANI*EL MOUMNI,SAMIHA	400,00 €
SAFSAFI*MOHAND,MOHAMED	SAFSAFI*BOAYAR,BRAHIM	400,00 €
SAOU,TAMIMOUNT	YAKHLEF*SAOU,NAYAT	400,00 €
SAOU,TAMIMOUNT	YAKHLEF*SAOU,SAID	400,00 €
TAOUIL,TAMIMOUNT	BAGDAD*TAOUIL,HANAN	400,00 €
YAHIAOUI,DRIFA	MAACH*YAHIAOUI,ALI	400,00 €
ZARIOHI,EL HOUARIA	BACHIRI*ZARIOHI,HAKIM	400,00 €
ZIZAOUI*KADDOURI,LAYLA	ZAHRAOUI*ZIZAOUI,IMAN	400,00 €

## DENEGADOS

Solicitante	Beneficiario	Motivo denegación
BERNALDEZ*ADAIF,FERNANDO	BERNALDEZ*ADAIF,FERNANDO	2
BOUBAKIR,LOUIZA	ZIRARY,CHEIMA	1
EL HADDOUCHI,AHMED	HADDOUCHI,FATIMA	1
EL HADDOUCHI,AHMED	HADDOUCHI,MOHAMED	1
KARDOUE*AFROUNE,FARID	KARDOUE*EL OUTMANI,OUIAM	2
MANARRIH,SELLAM	MANARRIH,MARYAM	1
RUSO*RODRIGUEZ,LUZ MARINA	RUSO*RODRIGUEZ,LUZ MARINA	2

### Motivos de denegación.

(1) No cumplir el requisito de estar empadronado en la Ciudad Autónoma de Melilla con al menos una antigüedad de 3 años.

(2) No estar el alumno matriculado en ESO durante el curso 2015/2016 en cualquiera de los centros escolares de la CAM.



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### PROYECTO MELILLA, S.A.

**1883.- ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2015, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE ALUMNOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ENCUADRADAS EN PROGRAMAS FORMATIVOS DE SEGUNDA OPORTUNIDAD. ANUALIDAD 2016.**

El Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A., en su sesión celebrada el 9 de noviembre de 2015, aprobó, por unanimidad, la siguiente,

**“CONVOCATORIA DE ALUMNOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ENCUADRADAS EN PROGRAMAS FORMATIVOS DE SEGUNDA OPORTUNIDAD. ANUALIDAD 2016.**

**1) OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS:**

Obtener la preparación adecuada para superar las pruebas para la obtención del título de Graduado en ESO, la prueba de acceso a FP Grado Medio u otras pruebas que permitan continuar los estudios en el Sistema de Formación Reglado por el MECD.

**2) DURACIÓN Y FECHAS:**

450 horas durante el año 2016.

**3) PROCESO DE SELECCIÓN:**

Los aspirantes, inactivos o en situación de desempleo, podrán acceder a los diversos procesos selectivos siempre que cumplan los requisitos mínimos establecidos en el punto 4 de esta convocatoria. En caso de no haberse completado el número de solicitudes necesario para el comienzo de la totalidad de los cursos se podrán admitir alumnos suplentes hasta completar la cifra necesaria.

Serán motivos de exclusión de la selección de los cursos:

- a) El incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el punto.
- b) No aportar la documentación mínima requerida.
- c) No haber realizado la inscripción en el sistema de Garantía Juvenil.
- d) No superar la prueba de nivel.
- e) No haber realizado la entrevista de Orientación.

No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que no se encuentren totalmente cumplimentadas y con la totalidad de la documentación requerida en el plazo establecido.

## 4) REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL ACCESO AL CURSO:

- No haber trabajado en los 30 días anteriores al momento de solicitar la inscripción y estar inactivo o en desempleo.
- No haber recibido atención educativa ni formativa en los 90 días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Tener 18 años cumplidos el día 1 de enero de 2016.
- Estar empadronado en la Ciudad Autónoma de Melilla en el momento de publicación de la presente Convocatoria.
- Segundo de ESO aprobado. En el caso de que existan vacantes podrá ampliarse dicho plazo hasta cumplir las plazas existentes.
- No disponer de titulación de Graduado en ESO o título equivalente o superior.
- Realizar entrevista de orientación y superar prueba de nivel.
- No haber sido admitido anteriormente en ningún curso de preparación para obtención del Título de Graduado en ESO becado.
- Estar inscrito en el Sistema de Garantía Juvenil como beneficiario en el momento de la publicación de la presente Convocatoria. En el caso de que existan vacantes podrá ampliarse dicho plazo hasta cumplir las plazas existentes.

Para la percepción de la correspondiente compensación por asistencia al curso además de los requisitos anteriores el alumno/a deberá:

- Ser titular de Cuenta Bancaria.
- No percibir ningún tipo de ingresos regulares, prestaciones o subsidios.
- Estar al corriente de pago con la Ciudad Autónoma de Melilla.

## 5) BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO:

- a) Entrevista de Orientación y Prueba de nivel (0-4 puntos).
- b) Disponer de 3.º Curso de ESO totalmente aprobado (3 puntos).
- c) Puntuación según necesidades sociales según documentación oficial aportada (0-3 puntos).

En este apartado serán valorables:

- Certificado oficial de minusvalía del aspirante y en el caso de que algún miembro de la unidad familiar (según información del padrón) tenga reconocida una minusvalía igual o superior a un 65%, el informe acreditativo. (Máximo 1 punto).
- Certificado de familia numerosa. (Máximo 1 punto).
- En caso de ser víctima de violencia de género, la orden de protección, sentencia condenatoria, medida cautelar o cualquier otra que el órgano judicial estime. (Máximo 1 punto).

- Otros documentos específicos según las circunstancias o necesidades no contemplados anteriormente como antigüedad en desempleo, ingresos unidad familiar, etc (Máximo 1 punto).

En caso de empate, los criterios se considerarán en orden decreciente de importancia, el a, el b y el c.

## 7) DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A PRESENTAR:

- Ficha de solicitud del curso debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del DNI o Tarjeta de Residencia.
- Certificado de estudios\*.
- Padrón individual.
- Autorización para cesión y consulta de datos personales con otras administraciones. (Seguridad Social, SEPE, Ciudad Autónoma de Melilla, MECD e IMSERSO).
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos excluyentes.

\* Únicamente se admitirán certificados de estudios emitidos por Órgano Competente del Estado Español y en su caso traducción jurada del mismo en lengua Castellana.

## 8) PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Podrán entregarse solicitudes a la presente Convocatoria en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en la Nave 2 de PROMESA. C/ Clavel. Polígono Industrial SEPES. 52006 Melilla.”

Melilla, 10 de noviembre de 2015.  
El Secretario del Consejo de Administración,  
Juan José Viñas del Castillo



## MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE MELILLA

**1884.- NOTIFICACIÓN A D.ª FATIMA ZORGAN, EN PROCEDIMIENTO SOBRE ALIMENTOS PROVISIONALES, N.º 105/2015.**

N.I.G.: 52001 41 1 2015 1016877

F02 FAML. GUARD. CUSTDO. ALI. HIJ. MENOR NO MATRI. NO C. 0000105/2015

Sobre: ALIMENTOS PROVISIONALES

DEMANDANTE D/ña.: FATIMA ZORGAN

Procurador/a Sr/a.: MARÍA BELÉN PUERTO MARTÍNEZ

Abogado/a Sr/a.: BERTA ESTRADA VIDAL

DEMANDADO D/ña.: LHASSANE BZAYOU

### EDICTO

**D.ª HELENA DOMÍNGUEZ CUADRADO, Letrado de la Administración de Justicia de este órgano judicial, doy fe y testimonio que en las presentes actuaciones ha sido dictada sentencia, al número 96/15, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:**

### FALLO

**Que ESTIMANDO la demanda formulada a instancia de D. FATIMA ZORGAN, representada por la Procuradora Sra. Puerto Martínez y asistida por la Letrada Sra. Estrada Vidal, contra D. LHASSANE BZAYOU, en situación procesal de rebeldía, con la intervención del MINISTERIO FISCAL en defensa del interés público y de la legalidad, DEBO ACORDAR Y ACUERDO las siguientes MEDIDAS DEFINITIVAS por las que se regulan las relaciones paterno filiales respecto del hijo común de las partes:**

#### **Primera.- Patria Potestad, guarda y custodia.**

*La guarda y custodia del hijo común menor de edad se atribuye a la Sra. Zorgan, quedando compartida la patria potestad.*

#### **Segunda.- Pensión de alimentos.**

*El Sr. Bzayou deberá abonar en concepto de alimentos para el hijo menor la cantidad de doscientos cincuenta (250) euros, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta que se designe la madre, actualizable anualmente conforme a las variaciones que experimenten los índices de precio al consumo publicado por el instituto Nacional de Estadística o el que legalmente le sustituya.*

*Cada progenitor deberá además abonar la mitad de los gastos extraordinarios del hijo común.*

***Tercera.- Régimen de visitas.***

*El Sr. Bzayou podrá disfrutar de la compañía de su hijo los martes, desde las 18 hasta las 20 horas, y los sábados, desde las 11 a las 20 horas, efectuándose las entregas y recogidas del menor a través del Punto de Encuentro Familiar de esta ciudad, cuya intervención será obligatoria mientras persista una prohibición legal para el Sr. Bzayou de aproximarse a la Sra. Zorgan, pudiendo con posterioridad las partes acordar otro modo para la entrega y recogida del menor.*

*No se hace especial pronunciamiento en las costas de esta instancia.*

*Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe preparar en este Juzgado RECURSO DE APELACIÓN para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de VEINTE DÍAS siguientes a la notificación.*

*Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.*

***PUBLICACIÓN.-*** *Dada, leída y publicada que fue al anterior sentencia, por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que Doy Fe.*

Concuerda bien y fielmente con el original al que remito y para que conste, expido el presente en Melilla, a 2 de noviembre de 2015.

El Letrado de la Administración de Justicia,  
Helena Domínguez Cuadrado



## MINISTERIO DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

**1885.- NOTIFICACIÓN A D. ABDESELAM EL FOUNTI, EN PROCEDIMIENTO DE ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN 347/2014.**

N.I.G.: 52001 44 4 2014 0102346

IAA IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN 0000347/2014

Sobre: ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: MIMON MOHAMED ABDESLAM TAHIRI

ABOGADO/A: JOUSEFF TORRES OLORIZ MOHAMED

DEMANDADO/S D/ña: DELEGACIÓN DE GOBIERNO, ABDESELAM EL FOUNTI

ABOGADO/A: ABOGADO DEL ESTADO

#### EDICTO

D.<sup>a</sup> MARÍA ÁNGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN 0000347/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.<sup>a</sup> MIMON MOHAMED ABDESLAM TAHIRI contra DELEGACIÓN DE GOBIERNO, ABDESELAM EL FOUNTI sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

#### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

**SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA. D./D.<sup>a</sup> MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ**

En MELILLA, a veinticinco de mayo de dos mil quince.

Se ha presentado escrito por el letrado don Jouseff Torres Oloríz Mohamed, en nombre y representación de don MIMON MOHAMED ABDESLAM TAHIRI en fecha 18/03/2015, solicitando ampliación de la demanda.

Visto el contenido del mismo, **acuerdo** tener por ampliada la demanda contra DON ABDESELMA EL FOUNTI, y en su consecuencia, cítese a las partes en única convocatoria, para la celebración de los actos juicio, que vienen señalados para el día **16 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 10.00 HORAS** en la Sala de Vistas de este órgano judicial, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE.

Hágase entrega a la demandada DON ABDESELMA EL FOUNTI, contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y del resto de documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los Arts. 82.2 y 83 LJS.

Notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

## EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ABDESELAM EL FOUNTI, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de MELILLA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a tres de noviembre de dos mil quince.

La Secretaria Judicial,  
María Ángeles Pineda Guerrero